



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 202 -2022-MPM/GM

Moyobamba, **23 MAR. 2022**

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 029-202-MPM/GM, de fecha 14 de enero del 2022; Informe N° 014-2022-MPM-GDT/SGEPyOP/JMGF, de fecha 18 de marzo del 2022; Nota Informativa N° 387-2022-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 18 de marzo del 2022; Nota Informativa N° 453 -2022-MPM/GDT, de fecha 10 de marzo del 2022; Proveído de fecha 22 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”. Asimismo, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, señala que: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”. Concordante con lo señalado en el numeral 34.1 el literal a) del numeral 34.2, señala que: “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad”.

Que, en el numeral 32.3, del artículo 32°, Subcapítulo I, Capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero del 2019, se establece que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión debidamente visado y firmado a la Unidad Formuladora para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-202-MPM/GM, de fecha 14 de enero del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominado **“REPARACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AVENIDA ALMIRANTE GRAU CDRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con Código Único de Inversiones N° 2535609, cuyo monto asciende a S/ 2'846,959.81 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 81/100 Soles), la cual se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta (contrata) en un periodo de noventa días (90) días calendarios.

Que, mediante Informe N° 014-2022-MPM-GDT/SGEPyOP/JMGF, de fecha 18 de marzo del 2022; el Proyectista de Planta de la Sub Gerencia de Estudios, Proyecto y Obras Públicas, informa al Sub Gerente de Estudios,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 202 -2022-MPM/GM

Proyectos y Obra Públicas que se ha realizado la actualización del Expediente Técnico de la IOARR denominada **“REPARACION DE PISTA;CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AVENIDA ALMIRANTE GRAU CDRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con Código Único de Inversiones N° 2535609, dicha actualización se ha realizado en por cuestiones técnicas de diseño y a la variación en la alza de precios del mercado actual;

Que, mediante Nota Informativa N° 387-2022-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 18 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, ratifica la conformidad y a su vez solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la actualización del expediente técnico y realizar las acciones administrativas necesarias para aprobar mediante acto resolutivo la actualización del expediente técnico de la IOARR denominado **“REPARACION DE PISTA;CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AVENIDA ALMIRANTE GRAU CDRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con Código Único de Inversiones N° 2535609, cuyo monto asciende a **S/ 2'881,791.69** (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Uno con 69/100 Soles), la cual se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta (contrata) en un periodo de noventa días (90) días calendarios, el cual será distribuido de la siguiente manera:

METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR -CON CUI: N°2305977		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
01	REPARACION DE PAVIMENTO	1'132,382.88
02	INFRAESTRUCTURA PEATONAL	308,070.92
03	SARDINELES	76,354.13
04	ESTACIONAMIENTO	137,150.85
05	DRENAJE PLUVIAL	129,382.08
06	MOBILIARIO URBANO	83,736.52
07	AREAS VERDES	51,045.09
08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	56,746.20
09	INSTALACIONES ELECTRICAS	48,262.66
10	ESTRATEGIA AMBIENTAL	6,789.84
11	VARIOS	2,278.83

ESQUEMA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	
DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	2'032,200.00
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	203,220.00
UTILIDAD (5 % CD)	101,610.00
SUB TOTAL	2'337,030.00
IGV. (18% S.T)	420,665.40
VALOR REFERENCIAL O COSTO DE OBRA (CO)	2'757,695.40
SUPERVISION DE OBRA (4.5000% PO)	124,086.29
COSTO TOTAL DE INVERSION	2'881,791.69

Que, mediante Nota Informativa N° 453 -2022-MPM/GDT, de fecha 10 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Territorial, ratifica la conformidad y a su vez solicita a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas necesarias para aprobar mediante acto resolutivo la actualización del Expediente Técnico de la IOARR denominado **“REPARACION DE PISTA;CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AVENIDA ALMIRANTE GRAU CDRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con Código Único de Inversiones N° 2535609, cuyo monto asciende a **S/ 2'881,791.69** (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Uno con 69/100 Soles), la cual se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta (contrata) en un periodo de noventa días (90) días calendarios;

Que, mediante proveído de fecha 22 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 202 -2022-MPM/GM

Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N°27972; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del Expediente Técnico de la IOARR denominado “REPARACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y SARDINEL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AVENIDA ALMIRANTE GRAU CDRAS 01 AL 08, INGRESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, con Código Único de Inversiones N° 2535609, cuyo costo total de inversión asciende a S/ 2'881,791.69 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Uno con 69/100 Soles), la cual se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta (contrata) en un plazo de noventa días (90) días calendario, de acuerdo al esquema propuesto:

METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR CON CUI : N°2305977		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
01	REPARACION DE PAVIMENTO	1'132,382.88
02	INFRAESTRUCTURA PEATONAL	308,070.92
03	SARDINELES	76,354.13
04	ESTACIONAMIENTO	137,150.85
05	DRENAJE PLUVIAL	129,382.08
06	MOBILIARIO URBANO	83,736.52
07	AREAS VERDES	51,045.09
08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	56,746.20
09	INSTALACIONES ELECTRICAS	48,262.66
10	ESTRATEGIA AMBIENTAL	6,789.84
11	VIARIOS	2,278.83

ESQUEMA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	
DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	2'032,200.00
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	203,220.00
UTILIDAD (5 % CD)	101,610.00
SUB TOTAL	2'337,030.00
IGV. (18% S.T)	420,665.40
VALOR REFERENCIAL O COSTO DE OBRA (CO)	2'757,695.40
SUPERVISION DE OBRA (4.5000% CO)	124,096.29
COSTO TOTAL DE INVERSION	2'881,791.69

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, a Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba